



### REQUISITOS PARA OBTENER PERMISO DE CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION

1. Fórmula de permiso de construcción debidamente llena, firmada por el Propietario y el Profesional Responsable de la Obra.
2. Copia del Plano Catastro de la propiedad, visado por la Municipalidad, y sellado por la Oficina de Acueductos y Alcantarillado o por la Junta Administrativa del Acueducto Rural que indica que el inmueble cuenta con dotación de agua (aportar carta que indique disponibilidad del recurso hídrico en cuestión de tratarse del caso anterior).
3. Deberá contar con la obtención de la Viabilidad Ambiental del Proyecto ( Decreto No. 31849-MINAE-MOPT-MAG-MEIC. Decreto No. 32079-MINAE, Resolución No. 2370 ).
4. Certificación de la Contaduría Municipal, de estar al día con los impuestos municipales.
5. Constancia de Póliza de Riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros, o Agencia autorizada.
6. Constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social, de que se encuentra al día de todas las obligaciones, conforme a la ley 7983, en su artículo 74.
7. Certificación notarial o registral de la propiedad en donde se va a construir, en el caso de que dicha propiedad no sea de la persona que solicita el permiso, deberá adjuntar una autorización del propietario en donde manifieste su anuencia a que realice el trámite ante la Municipalidad y construya la obra indicada, la cual deberá venir autenticada por un abogado, en el caso de Sociedades Anónimas deberá presentar, copia de cédula del apoderado general, copia de cédula jurídica y de personería jurídica.
8. Certificado de uso de suelo emitido por la Municipalidad de Atenas.
9. Si la construcción se realizará frente a Carretera Nacional, Proyectos del MOPT, en terrenos que colinden con la línea del Ferrocarril, debe presentar alineamiento dado por MOPT y la aprobación del respectivo proyecto.
10. Si va a construir cerca de una Naciente, Río, Quebrada, Arroyos y otros, debe presentar alineamiento dado por INVU.
11. Si su propiedad está afectada por líneas de alta tensión, debe solicitar el alineamiento al Instituto Costarricense de Electricidad.
12. Toda construcción deberá cumplir con las separaciones mínimas vertical y horizontal entre los conductores ( LINEAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ALTO Y BAJO VOLTAJE ) y cualquier parte del inmueble (plataformas, balcones, marquesinas, aleros, otros) establecida por el Instituto Costarricense de Electricidad. Tel: 2446-51-23.
13. Toda construcción, edificaciones y urbanizaciones cerca del Poliducto deben presentar alineamiento de RECOPE.
14. Viviendas unifamiliares, proyectos habitacionales o proyectos de cualquier índole constructivo, deben presentar planos de construcción firmados por un profesional responsable y aprobados por El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, adjuntar copia del contrato de servicios profesionales, además de la declaración jurada para el Ministerio de Salud.
15. Los planos de Urbanizaciones y fraccionamientos deben estar visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; aprobados por la Dirección de Urbanismo, Oficinas Centrales del Ministerio de Salud y por el -Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Deben cumplir con lo establecido en los numerales 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. **además el desarrollador deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, en su artículo 40 y con el Reglamento de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanización, en su numeral 11. 3, cesión de áreas públicas.**
16. Los planos de Condominios en propiedad horizontal deben estar visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Dirección de Urbanismo del INVU, Oficinas Centrales del Ministerio de. Salud y por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
17. Los proyectos de estacionamientos, edificios con estacionamientos y los accesos a carreteras nacionales deben contar con el visto bueno del MOPT.

### NOTA IMPORTANTE

Por ningún motivo el solicitante puede iniciar la construcción sin el alineamiento de calle y carecer del permiso de construcción aprobado. De ser así, el Dpto. de Ingeniería tiene facultad para suspender la obra. Al reiniciar la misma y luego de cumplir con todos los requisitos, el solicitante tendrá que pagar una multa del 50% sobre el impuesto de construcción. Para la colocación de alcantarillas debe solicitar el permiso y alineamiento a la municipalidad o al MOPT, según corresponda, no se recomienda diámetros menores de 18 pulgadas.

LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS POSEE 30 DIAS NATURALES PARA DAR  
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION

# Municipalidad de Atenas

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INSPECCION

Tel.: 2446-3608 Ext.103

---

